MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 019-2023-MDMP/GM

Mi Perú, 30 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 120-2023-MDMP-OGAJ, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 020-2023-MDMP-OGPP, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 71-2023-MDMP-OGAF-ORH, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, que remite el Acta de Reunión Nº 2-2023-MDMP/CPC - Acta de Sesión del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que valida el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1025 se aprobaron las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, cuya finalidad es la de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el Artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado. Que contiene los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión con que cuente la Entidad, y describe las estrategias de su implementación, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la antes citada Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.4.1.1 del mismo dispositivo normativo indicado en el párrafo anterior establece que el Comité de Planificación de la Capacitación tiene como función asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; **precisando en el numeral 6.4.1.4, que el Plan de Desarrollo de las Personas se elabora a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, tiene vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad**;

Que, con respecto al Titular de la entidad, el numeral 5.2.7 de la referida Directiva establece que ***"para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente; El titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas"***;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 008-2021-GM/MDMP se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el periodo 2021-2024;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe Nº 71-2023-MDMP-OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos presentó el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en mérito a la Acta de Reunión Nº 2-2023-MDMP/CPC - Acta de Sesión del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que valida el proyecto de Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 020-2023-MDMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorable para la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, mediante Informe Nº 120-2023-MDMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando la viabilidad de su aprobación del citado plan mediante Resolución de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones señaladas en los numerales 5.2.7 y 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en conformidad con dispuesto en el Artículo 15 del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú – aprobado por Ordenanza Nº 116-2023-MDMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, el mismo que en adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. – Disponer la Publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal web institucional.

Artículo Cuarto. - DISPONER la remisión del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Mi Perú
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Municipalidad Distrital de Mi Perú
V°B°
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ECON. EDUARDO ROSELLO MONTERO
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Mi Perú
V°B°
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS